

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**ARROYOMOLINOS**

CONTRATACIÓN

Según certificado de Junta de Gobierno Local, celebrada el 20 de noviembre de 2024, el Órgano de Contratación ha acordado:

Primero.—Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente de asistencia a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva su constitución.

Segundo.—La composición de la Mesa de Contratación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 7.º, de la LCSP, estará integrada por los siguientes miembros: Titular: doña Susana Delgado Miguel, Jefa del Departamento de Contratación (funcionaria interina).

Presidente:

- Titular: Jefe de la Asesoría Jurídica.
- 1.º suplente: Tesorera municipal o funcionario/a de carrera que ejerza como Tesorero/a.
- 2.º suplente: Técnico de la Asesoría Jurídica.
- 3.º suplente: Administrativo/a de la Asesoría Jurídica.

Vocales:

- 1.º vocal:
 - Titular: Vicesecretario/a Municipal.
 - 1.º suplente: Secretario Municipal.
 - 2.º suplente: Funcionario/a de carrera que ejerza como Secretario/a o, en su caso, como Vicesecretario/a del Ayuntamiento y/o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento legal preceptivo.
- 2.º vocal:
 - Titular: Interventor/a Municipal.
 - Suplente: Viceinterventor/a Municipal o funcionario/a de carrera que ejerza como Interventor/a o, en su caso, como Viceinterventor/a del Ayuntamiento.
- 3.º vocal:
 - Titular: Iván Nevot de Diego (Arquitecto Técnico).
 - 1.º suplente: Juan Antonio Agudo Vaquerizo (Coordinador General de Prevención).
 - 2.º suplente: Román Villarrubia Garrido (Delineante).
 - 3.º suplente: Ángel Francisco Pérez Díaz (Ingeniero Superior Industrial).
 - 4.º suplente: Nuria Rivilla González (Ingeniero de Obras públicas).

Secretaría:

- Titular: Jefa de Contratación.
- 1.º suplente: Administrativo/a del Departamento de Contratación.
- 2.º suplente: Funcionario/a de la Corporación.

Tercero.—El acuerdo adoptado surtirá efectos desde la fecha de su adopción y a los procedimientos de contratación que estén en curso, con fundamento en motivos operativos y técnicos, y en la no generación de perjuicios a derechos e intereses legítimos.

Cuarto.—Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, tablón de edictos digital, “perfil del contratante” del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, apartado 4.º, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.—La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, independientemente de que las licitaciones se hallen o no en curso, con fundamento en motivos operativos y técnicos, y en la no generación de perjuicios a derechos e intereses legítimos.

Sexto.—Notificar el acuerdo adoptado a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Arroyomolinos, a 3 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Luis Quiroga Toledo.
(03/19.929/24)

